



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS  
CBC/MBV/HGS

MINISTERIO DE HACIENDA  
22 AGO. 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUENTO OFICIAL



ADOPTADOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE METAS DE DESEMPEÑO, RESULTADOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS, EN LO RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE DICHAS METAS Y DEL COMPONENTE VARIABLE DE LA ASIGNACIÓN DE GESTIÓN DE LOS TRIBUNALES QUE INDICA, PERÍODO DE EJECUCIÓN ENTRE 1° DE JULIO Y 31 DE DICIEMBRE AÑO 2010.

110493311

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
02 MAYO 2011  
RECIBO



CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

- 9 AGO. 2011

RECEPCION

DEPART JURIDICO		
DEPART TR Y REGISTRO		
DEPART CONTABILIDAD		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP E. CUENTAS		
SUB. DEP. CPY BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUT. \_\_\_\_\_

DEDUC DCTO \_\_\_\_\_

RECEPCION

08 AGO. 2011

TOMADO RAZON

18 AGO. 2011

SANTIAGO, 19 MAYO 2011

N° 658

Contralor General  
de la República

**VISTOS:** La Ley N° 20.322; el D.F.L. N° 3, de Hacienda, de 2009; la Resolución N° 66, del Ministerio de Hacienda conjunta con el Ministerio de Justicia, de 29 de marzo de 2010; la Resolución Exenta N° 743, del Ministerio de Hacienda conjunta con el Ministerio de Justicia, de 5 de julio de 2010; el Acta N° 1-2011, de la reunión de 28 de marzo de 2011, de la Comisión Interinstitucional para la Formulación de Metas de Desempeño de los Tribunales Tributarios y Aduaneros. que contiene los acuerdos de dicha Comisión, que han sido remitidos al Ministerio de Hacienda por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros; Auto Acordado de fecha 18 de abril de 2011, de la Excm. Corte Suprema, contenido en Acta N° 30-2011, que Aprueba el cumplimiento de metas de desempeño de los tribunales tributarios y aduaneros; el artículo 1° de la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el componente variable de la Asignación de Gestión del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, se determina y paga en relación al cumplimiento de las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados.
2. Que, la Resolución Exenta N° 743, del Ministerio de Hacienda conjunta con el Ministerio de Justicia, de 5 de julio de 2010, ratificó la formalización de convenios de metas de desempeño de los tribunales tributarios y aduaneros de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.



3. Que el procedimiento establecido en el párrafo tercero del D.F.L. de Hacienda N° 3, de 2009, permite determinar el porcentaje de cumplimiento de las metas de cada tribunal y el grado de cumplimiento global de las metas establecidas para cada uno de ellos.
4. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, del párrafo 3° del decreto con fuerza de ley antes citado, una entidad evaluadora externa efectuó la evaluación del grado de cumplimiento de las metas en referencia y remitió a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros dicho informe de evaluación respecto del grado de cumplimiento de las metas, todo ello con sujeción al procedimiento establecido en el párrafo tercero antes aludido.
5. A su vez, la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros notificó dicho informe a los respectivos órganos jurisdiccionales y remitió el informe a la Comisión Interinstitucional.
6. Que, la Comisión, en la oportunidad y circunstancias legales establecidas, certificó el porcentaje de cumplimiento de las metas de cada tribunal, señalando, por ende, el grado de cumplimiento global de las metas establecidas para cada tribunal, consignando todo aquello en el Acta N° 1-2011, de 28 de marzo de 2011.
7. Que no hubo reclamaciones por parte de los jueces de los tribunales tributarios y aduaneros a los resultados de la evaluación realizada por la entidad evaluadora externa.
8. De esta manera y tomando en consideración el grado de cumplimiento global de las metas, previamente certificadas, la Comisión Interinstitucional - según los acuerdos que da cuenta el Acta N° 1-2011, antes citada - fijó los porcentajes del componente variable de la asignación de gestión que corresponde percibir a los funcionarios de los tribunales tributarios y aduaneros de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 del DFL N° 3 de Hacienda, de 2009.
9. Dichos acuerdos fueron enviados por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros a la Excm. Corte Suprema, que los ha formalizado mediante el Auto Acordado adoptado en el Pleno celebrado con fecha 25 de junio de 2010. Igualmente, dicha Unidad Administradora ha remitido copia de dichos acuerdos, a fin que sean ratificados por decreto del Ministerio de Hacienda.

#### DECRETO:

**RATIFÍCASE** la certificación de la Comisión Interinstitucional para la Formulación de las Metas de Desempeño de los tribunales tributarios y aduaneros, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, referida al grado de cumplimiento de las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados en dichos tribunales, correspondiente al período de ejecución entre el 1° julio y el 31 de diciembre de 2010, y el porcentaje variable de la asignación de gestión, en los montos que se especifican a continuación:

## 1. Grado de Cumplimiento Global de las Metas:

<b>Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Arica y Parinacota</b>			
Área	Cumplimiento	Ponderación	Total
Usuarios	100%	40%	100%
Personas	100%	20%	
Planificación y Desarrollo	100%	40%	
<b>Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Tarapacá</b>			
Área	Cumplimiento	Ponderación	Total
Usuarios	100%	40%	100%
Personas	100%	20%	
Planificación y Desarrollo	100%	40%	
<b>Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Antofagasta</b>			
Área	Cumplimiento	Ponderación	Total
Usuarios	100%	40%	100%
Personas	100%	20%	
Planificación y Desarrollo	100%	40%	
<b>Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Atacama</b>			
Área	Cumplimiento	Ponderación	Total
Usuarios	100%	40%	100%
Personas	100%	20%	
Planificación y Desarrollo	100%	40%	

## 2. Porcentaje Variable de la Asignación de Gestión:

Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Arica y Parinacota	12%
Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Tarapacá	12%
Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Antofagasta	12%
Tribunal Tributario y Aduanero, Región de Atacama	12%

